

INSTRUCTIVO DE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES

Primer Semestre Año 2027

Municipalidad de Lo Prado – Departamento de Rentas Municipales

Estimados contribuyentes y titulares de patentes de alcoholes:

Junto con saludarles cordialmente, la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, a través de su Departamento de Rentas Municipales, les informa sobre el inicio del **Proceso de Renovación de Patentes de Alcoholes para el Primer Semestre del Año 2027**.

Con el propósito de facilitar la tramitación oportuna y resguardar la continuidad comercial de sus establecimientos, se entregan las siguientes indicaciones y requisitos para la presentación de antecedentes:

1.- Plazos y Lugar de Recepción

- Plazo de ingreso: Desde el 15 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2026.
- Lugar de entrega: Oficina de Ventanilla Única Municipal.
- Horarios de atención:
 - Lunes a jueves: 09:00 a 14:00 horas y 15:00 a 17:00 horas.
 - Viernes: 09:00 a 14:00 horas.

2.- Requisitos según Tipo de Titularidad

a) Titular Persona Natural o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)

- Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales (vigencia máxima de 60 días desde su emisión).
- Declaración Jurada Notarial a título personal de no estar afecto a las prohibiciones del Art. 4° de la Ley N° 19.925.
- **Solo para E.I.R.L.:** Copia de Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces o por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (vigencia máxima de 60 días).

b) Personas Jurídicas con 1 o más Integrantes (SpA, S.R.L. / LTDA.)

- Fotocopia de la Cédula de Identidad de cada uno de los socios.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales de todos los socios (vigencia máxima de 60 días).
- Declaración Jurada Notarial a título personal de cada uno de los socios (Art. 4° Ley N° 19.925).
- Copia de Certificado de Vigencia de la Sociedad (Conservador de Bienes Raíces o Registro de Empresas y Sociedades, vigencia máxima de 60 días).

c) Personas Jurídicas con Directorio (SpA, S.A.)

- Fotocopia de Cédula de Identidad de todos los miembros del Directorio, incluido el Gerente General o equivalente.
- Declaración Jurada Notarial a título personal de cada miembro del Directorio y del Gerente (Art. 4° Ley N° 19.925).
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales de cada integrante del Directorio y del Gerente (vigencia máxima de 60 días).
- Declaración Jurada del Gerente General o representante legal que individualice formalmente a los miembros del Directorio.
- Copia de Certificado de Vigencia de la Sociedad (vigencia máxima de 60 días).

d) Arrendatarios de Patentes (Adicional al Titular)

- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales (vigencia máxima de 60 días).
- Declaración Jurada Notarial a título personal (Art. 4° Ley N° 19.925).
- En caso de arrendatario Persona Jurídica: Copia de vigencia de la sociedad y Certificado de Antecedentes de todos los socios.

e) Sucesiones Hereditarias

- Certificado de Posesión Efectiva (Servicio de Registro Civil e Identificación) o Constitución de Sociedad Hereditaria (CBRS) que identifique a la totalidad de los herederos.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de cada heredero identificado.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales de cada heredero (vigencia máxima de 60 días).
- Declaración Jurada Notarial a título personal de cada uno de los herederos (Art. 4° Ley N° 19.925).

f) Administradores o Gerentes del Local Comercial

- Formulario de Declaración de Administradores y Gerentes según el Art. 9° de la Ley N° 19.925 (modificado por la Ley N° 21.363).
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales del administrador/gerente (vigencia máxima de 60 días).
- Declaración Jurada Notarial a título personal (Art. 4° Ley N° 19.925).

3. Consideraciones Importantes

- **Actualización de Datos:** En caso de modificaciones en la información de contacto o representantes, los datos deberán ser actualizados en la Oficina de Ventanilla Única al momento de ingresar la carpeta.
- **Cumplimiento Normativo:** Recordamos la importancia de presentar la totalidad de los antecedentes requeridos dentro de los plazos indicados. La no presentación o el incumplimiento de los requisitos impedirá la renovación de la patente, procediéndose a su extinción automática por el solo mérito de la ley (Art. 5° de la Ley N° 19.925).

Agradecemos desde ya su colaboración e interés por mantener al día su actividad comercial.

Atentamente,